

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÓRDOBA QUE POR TURNO CORRESPONDA

D./Dña. Mercedes Pires, provisto/a de DNI: 30986351S, en su calidad de Presidente/a de la **RedClaimer Pruebas M**, provista de CIF: B56125868, con domicilio en Montilla, 14550 Córdoba, Calle de la Paloma, 33 2º 1, que se otorgará “apud acta” ante el/la Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado al que corresponda el conocimiento de esta demanda, ante el Juzgado comparezco y, respetuosamente, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito formulo **PETICIÓN DE JUICIO MONITORIO** a tenor de lo previsto en el artículo 812.2.º LECivil contra **D./Dña. José Cruz Pérez**, provisto/a de DNI: 30111111P, con domicilio a efecto de notificaciones en Cordoba, 14006 Córdoba, Avenida Gran Capitán 46 1º 5 , sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho que de seguido se consignan:

HECHOS

PRIMERO.- Titularidad Registral.

D./Dña. José Cruz Pérez, en adelante “El/La demandado/a”, en virtud de la titularidad que ostenta (consultable en Nota Simple del Registro), está en el deber de pagar las cuotas y gastos comunes de la Comunidad de Propietarios a la que pertenece su vivienda, para su eficaz y adecuado sostenimiento.

SEGUNDO.- Liquidación y certificación de deuda.

El/La demandado/a adeuda a mi representada la cantidad de 230,00€ en concepto de cuotas ordinarias de gastos de comunidad.

La referida cantidad resulta de la liquidación de deuda efectuada en la Junta Generales Ordinaria de la Comunidad de Propietarios actora, celebrada el día 2021-01-21 , aprobándose la liquidación de la deuda del demandado/a, así como su reclamación judicial.

TERCERO.- Requerimiento de pago.

El día 2021-02-20 fue remitido burofax a la dirección a efectos de notificaciones que le consta a la Comunidad Actora, con la reclamación de la deuda, siendo debidamente entregada al destinatario el mismo día.

CUARTO.- Resumen cantidad reclamada.

La cantidad total que se reclama al demandado asciende a 230,00€, que a continuación se desglosa:

- Cuotas Ordinarias de Gastos de Comunidad:

- Septiembre 2021: 100
- Octubre 2021: 100

- Coste de Burofax:

- 30

Se adjuntan los siguientes documentos:

- **DOC. 1:** Certificado de Deuda
- **DOC. 2:** Nota simple del registro

A pesar de los requerimientos de pago efectuados y de todas las gestiones amistosas entabladas con el demandado, no se aprecia ninguna posibilidad de cobro de la cantidad adeudada a fecha actual.

Es esta voluntad rebelde al cumplimiento del/la demandado/a, la que obliga a esta parte a acudir a la presente vía judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Corresponde al Juzgado de Primera Instancia del domicilio del/la demandado/a, en virtud del artículo 813 LECivil y artículo 21 Ley de Propiedad Horizontal.

II. LEGITIMACIÓN

El/la Presidente/a de la Comunidad de Propietarios actora, está legitimado/a activamente conforme al artículo 13.3 Ley Propiedad Horizontal, designación que consta en el Acta de la Comunidad adjuntada como documento nº 2. Sin que sea necesario valerse de procurador y abogado para esta petición inicial, según dispone el artículo 814.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte demandada está legitimada pasivamente, como deudor de la cantidad reclamada y como propietario titular registral de la vivienda.

III. PROCEDIMIENTO

Artículos 812 y ss. LECivil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal.

IV. FONDO DEL ASUNTO

Artículo 9.1 Ley Propiedad Horizontal que establece la obligación de los propietarios a satisfacer las cuotas y gastos generales de la Comunidad y artículo 395 Código Civil en el mismo sentido.

Artículo 812.2.2 LECivil, que faculta acudir al proceso monitorio a quién pretenda de otro el pago de deuda dineraria, vencida y exigible de cantidad, cuando la deuda se acredita mediante certificaciones de impago de cantidades debidas en concepto de gastos comunes de Comunidades de Propietarios de Inmuebles Urbanos.

V. COSTAS

Artículos 394 y 395 de la LECivil.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlo y tenga por formulada demanda de proceso monitorio contra el/la demandado/a D./Dña. José Cruz Pérez y, teniéndome por parte, proceda a requerir de pago al demandado, para que dentro del plazo legal de 20 días hagan efectiva a mi representada la cantidad de 230,00€, más los intereses devengados, con expresa condena al pago de las costas del presente procedimiento, o bien alegue los motivos de oposición que entienda, con expreso apercibimiento de que, en caso de no pagar o comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará ejecución por el importe de dicha cantidad.

Por ser de Justicia que, respetuosamente, pido en Cordoba para Cordoba a jueves, 10 de febrero de 2022.

Fdo. Mercedes Pires

Presidente/a de RedClaimer Pruebas M